

ACTA #26.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

**ACTA #26.****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADA PRESIDENTA****SONIA CATALINA ÁLVAREZ**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado; la Diputada Presidenta Sonia Catalina Álvarez, expresó: "VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA". - En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO". - En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Así mismo se hace constar la asistencia de los siguientes legisladores: Diputada Martha Verónica Alcázar Cordero, Diputado Carlos Mario Estrada Urbina, Diputado Isidro Ovando Medina y el Diputado Agustín Ruíz Mendoza, quienes no se registraron por medio del sistema electrónico. Obran en poder de esta Secretaría las licencias de los siguientes legisladores: Diputada Rocío Guadalupe Cervantes Cancino, Diputado Enrique Zamora Morlet y la Diputada Carolina Zuarth Ramos.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y TRES DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Tocó el timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA ES EL SIGUIENTE:-----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2023. -----
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN



LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO. -----

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA DIVERSA DISPOSICIÓN DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2022 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CHIAPAS 2019-2024 Y PROGRAMAS SECTORIALES. --
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS MUNICIPIOS. -----
6. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO DEL ARTÍCULO 17, NUMERAL 1, APARTADO C, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS; PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS SONIA CATALINA ÁLVAREZ, MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ, MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ Y LOS DIPUTADOS CARLOS MORELOS RODRÍGUEZ, CARLOS MARIO ESTRADA URBINA Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA. -----
7. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA PRECISAR LA VÍA JUDICIAL IDÓNEA PARA DAR CUMPLIMIENTO A UN CONVENIO DE CONCILIACIÓN; PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA. -----
8. LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, A LOS AYUNTAMIENTOS Y/O CONCEJOS MUNICIPALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INTENSIFIQUEN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PERMANENTE, SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LAS



BOLSAS DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, PROMOVER LA CULTURA DEL USO DE BOLSAS CON MATERIAL BIODEGRADABLES 100% ECOLÓGICAS, CONSUMO SUSTENTABLE. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE MINIMIZAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, PREVENIR Y REDUCIR LOS RIESGOS A LA SALUD. ASIMISMO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS Y/O CONCEJOS MUNICIPALES PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DIFUNDAN Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS COMERCIOS QUE INFRINJAN LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA, USO Y ENTREGA DE BOLSAS DE PLÁSTICOS, POPOTES, RECIPIENTES Y SIMILARES DE UN SOLO USO, DE UNICEL DERIVADO DEL POLIETILENO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 238 BIS, DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ZOILY LINALOE ESPERANZA NANGO MOLINA, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA. -

9. LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES A EJERCER EL RECURSO DE LAS APORTACIONES FEDERALES SIN DISTINCIÓN ALGUNA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ RUÍZ, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA. -----

10. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADA PRESIDENTA".- Posteriormente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNA DE LAS COMPAÑERAS LEGISLADORAS Y LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES. EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano votando por la afirmativa de la propuesta, seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "LOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levantó la mano, acto seguido la Diputada Presidenta expresó: "APROBADA SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR". "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023. CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE



CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano votando por la afirmativa del acta de la sesión anterior, seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "LOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levantó la mano, enseguida la Diputada Presidenta dijo: "ESTÁ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "HONORABLE ASAMBLEA LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUVENTUD Y DEPORTE, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo.-----

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Juventud y Deporte de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; les fueron turnadas para su estudio y dictamen sendas iniciativas de **"Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas"**, y de **Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público**; y -----

Con fundamento en las fracciones I y XXXV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de las suscritas Comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- **RESOLUTIVO:** -----

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse, la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 40 y la fracción I del segundo párrafo del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público"**. -----

**Artículo Único.** Se reforma la fracción II del artículo 40 y la fracción I del segundo párrafo del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, para quedar redactado de la forma siguiente: -----

**Artículo 40.** Los requisitos para ocupar una diputación... -----

I. ... -----

II. **Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección.** -----

III. a la VIII. ... -----

**Artículo 60.** Para el Despacho... -----

Los Titulares... -----



I. Tener veinticinco años cumplidos. \_\_\_\_\_

II. a la V. ... \_\_\_\_\_

El Titular... \_\_\_\_\_

El Titular... \_\_\_\_\_

----- **Transitorios** -----

**Artículo Primero.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. \_\_\_\_\_

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el Presente Decreto. \_\_\_\_\_

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y proveerá a su debido cumplimiento. \_\_\_\_\_

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Juventud y Deporte de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 días del mes de junio de 2023. \_\_\_\_\_

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento la Diputada Flor de María Esponda Torres, solicitó el uso de la palabra, enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO SU PARTICIPACIÓN DIPUTADA FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputada presidenta, muy buenas tardes a todas, todos y todes, saludo a los medios de comunicación que hoy nos acompañan, al público presente y a las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales del Congreso de Chiapas, saludo también con mucho gusto a jóvenes destacados de nuestra capital Tuxtla, que hoy nos acompañan. Quisiera empezar reconociendo compañeras y compañeros la voluntad política de los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión de Juventud y Deporte, por actuar conscientes en la deliberación y en la emisión de este dictamen que fomenta y beneficia el ejercicio pleno de los derechos político electorales de los jóvenes en Chiapas. Asimismo, comentarles que vamos en tiempo con el plazo otorgado de ciento ochenta días naturales, para homologar nuestra constitución, dispuesto en el artículo 2º transitorio, del decreto por el que se reforman y se adicionan los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público. Sin duda alguna compañeras y compañeros diputados estamos dando pasos



firmes, significativos e innovadores en favor de las y de los jóvenes de Chiapas, un claro ejemplo de esto es el dictamen que votaremos en unos minutos más y que permite por primera vez y sin simulaciones, volver sujetos activos de los procesos políticos democráticos a nuestros jóvenes chiapanecos, garantizando la pluralidad en su representatividad. Quiero destacar también que la reforma a la fracción 2ª del artículo 40, y la fracción 1ª del 2º párrafo, del artículo 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es una respuesta clara y contundente de que esta soberanía popular está en favor de los derechos políticos de nuestros jóvenes de Chiapas, con esta reforma se busca que las y los jóvenes de Chiapas, puedan aspirar a un cargo público a la edad de dieciocho años, teniendo la posibilidad de ser electos diputados locales y a sus veinticinco años, poder ejercer la titularidad de una Secretaría de Estado. Y como ya lo he expresado en su momento, considero que lo antes mencionado es parte fundamental de la justicia social donde estamos saldando una deuda histórica con los jóvenes, los datos están ahí, de acuerdo al Instituto Nacional Electoral en la elección del 2018 nuestros jóvenes chiapanecos tuvieron una Participación del 70%, lo que posicionó a nuestra entidad entre las primeras cinco, con mayor participación juvenil, sumado a lo anterior este sector social representa el 32% de lista nominal en Chiapas. Si me permiten, quisiera recordar una frase pronunciada por nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, dedicada a los jóvenes, que para mí va en sintonía con la minuta que votaremos enseguida, el noble oficio de la política exige autenticidad y definiciones, anclarnos en nuestros ideales y principios, no desdibujarnos, sigzaguar, lo fundamental es la comunicación con el pueblo, con la gente, pero además no hacerlo fingido, sino tenerle amor al pueblo. Por otro lado nuestro Gobernador Rutilio Escandón, ha sido claro, los jóvenes son pieza fundamental para que salga adelante el progreso y el desarrollo, la juventud ya no es el futuro, es el presente y lo vemos todos los días, participan y aportan para el beneficio de todas y de todos, desde esta tribuna del Congreso del Estado de Chiapas, solicité de la manera más respetuosa a mis compañeras y compañeros diputados, que votemos en favor de este dictamen y que aprobemos esta reforma, que beneficia a los derechos políticos de nuestros jóvenes de Chiapas. Aprovecho la ocasión para exhortar también a los ayuntamientos del Estado, a que, en caso de ser aprobado este dictamen, aprueben la minuta que se les enviará y con ello agotar el proceso legislativo descrito en el artículo 124 de la constitución local, haciendo ya la declaración de la reforma lo antes posible. Finalizo mencionando lo siguiente: la juventud debe entender su obligación de ser joven y si es estudiante darse cuenta que hay otros jóvenes que como él, tienen los mismos años, pero que no son estudiantes, y si es universitario, con mayor razón, mirar al joven campesino o al joven obrero, y tener el lenguaje de la Juventud, no un lenguaje solo del estudiante universitario, para universitarios, pero qué estudiante.- En ese momento la Diputada Presidenta expresó: "DIPUTADA SU TIEMPO DE 5 MINUTOS HA CONCLUIDO, POR LO QUE LE SOLICITO CONCLUYA SU PARTICIPACIÓN".- Enseguida la diputada continuó con su intervención y agregó: Sí presidenta, pero que es estudiante tiene una obligación, porque tiene más posibilidades de comprender los fenómenos económicos y sociales de las realidades del mundo, tienen la obligación de ser un factor dinámico del proceso del cambio, pero sin perder los perfiles de la realidad, esa es la visión del gran líder Salvador Allende, hacia los jóvenes y que hoy en día sigue teniendo



vigencia. Es cuanto diputada presidenta.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levantó la mano, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "APROBADO CON TREINTA Y SIETE VOTOS A FAVOR. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA COMUNÍQUESE DE INMEDIATO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON COPIA DE DICHA MINUTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL". "SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, A EFECTO DE QUE VERIFIQUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE DEN RESPUESTA A LA MISMA Y SE PROPONGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE". ——— Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA DIVERSA DISPOSICIÓN DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo.-----

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **"Decreto por el que se adiciona diversa disposición de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas"**; y -----  
 Con fundamento en la fracción XIX, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----



----- **RESOLUTIVO** -----

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse la Iniciativa de “Decreto por el que se adiciona diversa disposición de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas”.

**Artículo Único.-** Se adiciona el inciso j) a la fracción III del artículo 13 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, para quedar redactado como sigue: -----

**Artículo 13.-** Para su funcionamiento... -----

I. a la II... -----

III. Control: -----

a) al i) ... -----

j) Tablero Estratégico de Planeación y Seguimiento de la Inversión Pública. -----

----- **Transitorios** -----

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. -----

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 días del mes de Junio del 2023. -----

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA”.- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: “GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA”. “ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- En ese momento la Diputada Faride Abud García, solicitó el uso de la palabra, enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO SU PARTICIPACIÓN DIPUTADA FARIDE ABUD GARCÍA? En ese momento la diputada respondió: “A FAVOR”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA FARIDE ABUD GARCÍA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE”.- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputada presidenta y a las compañeras de la mesa, compañeros y compañeras diputadas, diputados, público que hoy nos acompañan, medios de comunicación. Hoy sin duda, una gran certeza de Ley de Planeación, algo que nos pone en regla, que nos pone a la vanguardia, pero sobre todo que también nos pone el conocimiento para estar a la altura de lo que ciudadanos y ciudadanas nos han conferido. El decreto por el cual se adiciona en la fracción 3ª, del artículo 13, de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, es un tablero, es un tablero de planeación que le va a dar seguimiento a la inversión pública, no es más que un sistema informático que se puede consultar en línea, un instrumento que además,



que le da un seguimiento, también nos da un control, el cual va a estar interrelacionado con el Sistema Estatal de Planeación democrática y con el Siese, que es el Sistema Estatal de Información Estratégica Geográfica y Seguimiento, con evaluación que este ayudará a tener la información detallada con accesibilidad y esto también permitirá a la ciudadanía consultar, consultar avances con el desarrollo que va obteniendo la entidad, así mismo también serán consultados estos avances, los municipios, pero sí a la vez tendrán acceso las dependencias estatales, cómo y para qué, pues para que nos permita a los titulares focalizar y para tener una puntual certeza a la hora de tener una intervención gubernamental, así esto puede coadyuvar al desarrollo de los municipios y de la de la población chiapaneca. Sin duda esto será una magnífica herramienta que nos va a ayudar a revisar, a seguir, pero sobre todo a evaluar el desarrollo socioeconómico de los municipios y por ende de toda la entidad. Este tablero informático, sin duda viene a obligarnos a seguir preparándonos, hacer ordenados, hacer más organizados y así, ayuntamientos mejor trazados, con metas, con tiempos, a tener propuestas a tener un plan de trabajo realmente estructurado al inicio de su administración, también ayuda a que tengan unos proyectos con mejores resultados al final de la meta para que también se vea reflejado en la ciudadanía y también en nuestro Estado. Es cuanto diputada.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levantó la mano, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "APROBADO CON TREINTA Y SIETE VOTOS A FAVOR, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES". ----- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2022 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CHIAPAS 2019-2024 Y PROGRAMAS SECTORIALES. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se



transcribe el siguiente resolutivo.-----

La Comisión de Planeación para el Desarrollo de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **Evaluación de Nivel de Cumplimiento 2022 del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y Programas Sectoriales**; y, -----

Con fundamento en los artículos 32 fracción XIX y 39 fracción XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y en el artículo 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen, tomando en cuenta los siguientes: -----

----- **DICTAMEN** -----

**Resolutivo Único.-** Se propone emitir opinión favorable de la **Evaluación de Nivel de Cumplimiento 2022 del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y Programas Sectoriales**, presentado por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

**Artículo Primero.-** Publíquese el presente Decreto en el periódico Oficial del Estado. -----

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 días del mes de Junio de 2023. -----

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento la Diputada Faride Abud García, solicitó el uso de la palabra, enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO SU PARTICIPACIÓN DIPUTADA FARIDE ABUD GARCÍA? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA FARIDE ABUD GARCÍA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Nuevamente con su permiso diputada presidenta, compañera, compañeros. La evaluación del nivel de cumplimiento se basa al año 2022, del Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas 2019 -2024, y también la de sus programas sectoriales. Déjenme decirles que la evaluación, es un proceso de mucha relevancia, que da a



conocer el grado de cumplimiento de las políticas públicas del PED Chiapas, es decir, del Plan Estatal de Desarrollo, a la vez la de sus programas sectoriales, y esto es conforme a la normatividad vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, junto a la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas. El Ejecutivo del Estado, el Doctor Rutilio Escandón Cadenas, presentó ya, este su tercer evaluación de nivel de cumplimiento 2022, el cual se realiza a través del Sistema Estatal de seguimiento y evaluación, los avances de sus cuatro años es su actual administración. Esto sin duda es el resultado de la gestión gubernamental, pero también de la participación ciudadana, con el objeto de garantizar el bienestar y el desarrollo socioeconómico de la entidad, como bien ya sabemos, el Plan de Desarrollo Estatal se divide en cinco grandes ejes; el número uno: Gobierno eficaz y honesto, el eje dos: Bienestar social, el eje Tres: Educación, ciencia y cultura, el eje cuatro: Desarrollo económico y competitividad, el eje cinco: Biodiversidad y desarrollo sustentable, para conocer la eficacia de la gestión gubernamental y de estos programas ya mencionados, se determina un nivel de cumplimiento de una escala del cero al cien, la cual se obtiene a partir del promedio de esos resultados, como indicadores de la gestión agregada de forma ascendente, donde se califican tres puntos a tratar; política pública, tema y eje, como obtenemos estos indicadores, dichos indicadores es el resultado de dividir el ejercicio entre la meta y se divide al 100%, porque es la meta o el objetivo a cumplir, un ejemplo muy particular en el punto uno, punto uno de política y gobierno, se obtuvo un nivel de cumplimiento del 100%, un sexenal del 92.5% y se integra de dos políticas públicas, igual como un número de objetivos, 14 estrategias y 23 indicadores, de los cuales estos solamente 4 son los que evalúan al Plan Estatal del Desarrollo del Ejecutivo del Estado, y solamente 19 son los programas sectoriales de política y gobierno, ahora el ejemplo con comparativo podríamos hacerlo con el uno punto dos, con austeridad y combate a la corrupción, donde el nivel de cumplimiento anual fue el 66.92% y el sexenal del 63.17, esta integra solamente cuatro políticas públicas, en la cual el número de objetivos son 14, 14 estrategias y 26 indicadores, de los cuales no son 4, ahora son 6, la evaluación al Plan Estatal de Desarrollo, y esto es a los programas sectoriales de la honestidad y de la Función Pública. En resumen, quiero decirles que el resultado y lo importante que es atender la demanda ciudadana, son con mayores espacios.- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERA DIPUTADA SU TIEMPO DE 5 MINUTOS A CONCLUIDO, POR LO QUE SOLICITO CONCLUYA SU PARTICIPACIÓN".- Enseguida la diputada continuó con su intervención y agregó: Gracias, qué coadyuve al mejoramiento de la gestión gubernamental, en esta actual administración se suma a la política de austeridad republicana, como una iniciativa de crecimiento, de disciplina, de principios, de profesionalismo, de honradez, pero sobre todo de integridad, para que ésta se trabaje con eficacia y con eficiencia al estado de Chiapas. Es cuanto presidenta.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la



Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levantó la mano, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "APROBADO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES". -----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS MUNICIPIOS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **"Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chiapas y sus Municipios"** y; -----

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

#### ----- RESOLUTIVOS -----

**Resolutivo Primero.** - Es de aprobarse en lo General la Iniciativa de **"Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chiapas y sus Municipios"**. -----

**Resolutivo Segundo.** - Es de aprobarse en lo Particular la Iniciativa de **"Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chiapas y sus Municipios"**, para quedar como sigue: -----

**Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chiapas y sus Municipios.**

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** La presente ley es reglamentaria del último párrafo del artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y sus disposiciones son de orden público e interés general. -----

El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las bases, límites y procedimientos para que los particulares ejerzan el derecho a la indemnización

por daños en sus bienes y derechos que se generen con motivo de la Actividad Administrativa Irregular del Estado y los Municipios. -----

La responsabilidad patrimonial extracontractual a cargo del Estado de Chiapas y sus Municipios, es objetiva y directa y la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables. -----

**Artículo 2.-** Son sujetos a las disposiciones contenidas en la presente Ley, los organismos públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, Ayuntamientos y Órganos Constitucionales Autónomos. -----

Los preceptos contenidos en el Capítulo II y demás disposiciones de esta Ley serán aplicables, en lo conducente, para cumplimentar las recomendaciones de los Organismos de Derechos Humanos competentes, aceptadas por los Organismos Públicos, en cuanto se refieran al pago de indemnizaciones. -----

La aceptación y cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, deberá llevarse a cabo por los Organismos Públicos estatal o municipal que haya sido declarado responsable, lo mismo deberá observarse para el cumplimiento de las resoluciones. -----

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos y sus servidores públicos, no son sujetos de responsabilidad patrimonial por las opiniones y recomendaciones que formulen, así como por los actos que realicen en ejercicio de las funciones de su competencia. -----

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por: -----

**I. Actividad Administrativa Irregular:** A la acción u omisión de los Organismos Públicos que cause daño a los bienes o derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate. -----

**II. Organismos Públicos:** A las dependencias, entidades y órganos ejecutores que integran los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, Ayuntamientos y Órganos Constitucionales Autónomos. -----

**III. Responsabilidad Patrimonial:** A la obligación de indemnización a cargo de los Organismos Públicos que se genere por motivo de su Actividad Administrativa Irregular y que causa un daño real y directo en los bienes y derechos de los particulares. -----

**IV. Ley:** A la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Chiapas y sus Municipios. -----

**Artículo 4.-** Se exceptúan de la obligación de indemnizar de acuerdo con esta Ley, además del caso fortuito o fuerza mayor, los daños y perjuicios que no sean consecuencia de la Actividad Administrativa Irregular de los Organismos Públicos, así como aquellos que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o técnica disponible en el momento de su acaecimiento, en el lugar y tiempo determinado y en aquellos casos en los que el solicitante de la indemnización sea el único causante del daño. -----

**Artículo 5.-** Los daños y perjuicios que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser ciertos, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas, y desproporcionados a los que pudieran afectar al común de la población. -----



**Artículo 6.-** Los Organismos Públicos cubrirán las indemnizaciones derivadas de Responsabilidad Patrimonial que se determinen conforme a esta Ley, con cargo a sus respectivos presupuestos. -----

En la fijación de los montos de las partidas presupuestales deberán preverse las indemnizaciones que no hayan podido ser pagadas en el ejercicio inmediato anterior, según lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la presente Ley. -----

**Artículo 7.-** Los Organismos Públicos, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente, incluirán en sus respectivos presupuestos una partida contingente para cubrir las erogaciones derivadas de Responsabilidad Patrimonial conforme al orden establecido en el registro de indemnizaciones a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley. -----

La partida señalada en el párrafo anterior, no podrá exceder del equivalente al 0.3 al millar del gasto programable del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente. -----

Dentro de esta partida deberán considerarse las indemnizaciones que no hayan podido ser cumplidas en el ejercicio inmediato anterior. -----

**Artículo 8.-** Para que los Organismos Públicos atiendan las obligaciones de esta Ley, la Secretaría de Hacienda, con base en las gestiones que estos realicen, podrá autorizar las adecuaciones presupuestales en la modalidad de traspasos, en los términos del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas. -----

**Artículo 9.-** Las indemnizaciones fijadas que excedan del monto máximo presupuestado en un ejercicio fiscal determinado, serán cubiertas en el siguiente ejercicio fiscal, según el orden de registro a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley. -----

**Artículo 10.-** A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las contenidas en el Código Civil para el Estado de Chiapas, Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas. -----

**Artículo 11.-** Los Organismos Públicos tendrán la obligación de denunciar ante la Fiscalía General del Estado a toda persona que directa o indirectamente participe, coadyuve, asista o simule la producción de daños con el propósito de acreditar indebidamente la Responsabilidad Patrimonial o de obtener alguna de las indemnizaciones a que se refiere esta Ley. -----

## **CAPÍTULO II**

### **De las Indemnizaciones**

**Artículo 12.-** La indemnización por Responsabilidad Patrimonial, deberá pagarse al reclamante de acuerdo a las modalidades que establece esta Ley y las bases siguientes: -----

I. Deberá pagarse en moneda nacional. -----

II. Podrá convenirse su pago en especie o en parcialidades cuando no afecte el interés público. -----

III. La cuantificación de la indemnización se calculará de acuerdo a la fecha en que la lesión efectivamente se produjo o la fecha en que haya cesado cuando sea de carácter continuo. -----

IV. En todo caso deberá actualizarse la cantidad a indemnizar al tiempo en que haya de efectuarse el cumplimiento de la resolución por la que se resuelve y ordena el pago de la indemnización. -----

V. En caso de retraso en el cumplimiento del pago de la indemnización procederá la actualización de conformidad con lo dispuesto en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. -----

VI. Los Organismos Públicos podrán cubrir el monto de la indemnización mediante parcialidades en ejercicios fiscales subsecuentes, realizando una proyección de los pagos de acuerdo a lo siguiente: -----

- a) Los diversos compromisos programados de ejercicios fiscales anteriores y los que previsiblemente se presentarán en el ejercicio de que se trate. -----
- b) El monto de los recursos presupuestados o asignados en los cinco ejercicios fiscales previos al inicio del pago en parcialidades, para cubrir la Responsabilidad Patrimonial impuesta por autoridad competente. -----
- c) Los recursos que previsiblemente serán aprobados y asignados en el rubro correspondiente a este tipo de obligaciones, en los ejercicios fiscales subsecuentes, con base en los antecedentes referidos en el inciso anterior y el comportamiento del ingreso-gasto. -----

**Artículo 13.-** Las indemnizaciones corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral. -----

**Artículo 14.-** El monto de la indemnización por daños y perjuicios materiales, se calculará de acuerdo a los criterios establecidos por la Ley de Expropiación del Estado de Chiapas, Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, Código Civil del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, debiéndose tomar en consideración los valores comerciales o de mercado. -----

**Artículo 15.-** Los montos de las indemnizaciones se calcularán de la forma siguiente: -----

- I. En el caso de daños a la integridad física o muerte:-----
  - a) A los reclamantes en el caso de daños a la integridad física, corresponderá una indemnización con base en los dictámenes médicos correspondientes, conforme a lo dispuesto para riesgos de trabajo en la Ley Federal del Trabajo. -----
  - b) En el caso del fallecimiento del afectado, corresponderá a los causahabientes la indemnización fijada en el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo. -----
  - c) Además de la indemnización prevista en los dos incisos anteriores, el reclamante o causahabiente tendrá derecho a que se le cubran los gastos médicos comprobables que, en su caso se eroguen, de conformidad con la propia Ley Federal del Trabajo en lo que se refiere a riesgos de trabajo. -----
  - d) Los gastos médicos serán considerados sólo en los casos en que el reclamante no tenga derecho a su atención en las instituciones estatales o federales de seguridad social por no ser derechohabiente. -----

II. En el caso de daño moral, la autoridad calculará el monto de la indemnización de acuerdo con lo que establece el Código Civil del Estado de Chiapas, debiendo tomar en consideración los dictámenes periciales ofrecidos por el reclamante. -----

**Artículo 16.-** Las indemnizaciones deberán cubrirse en su totalidad de conformidad con los términos y condiciones dispuestos por esta Ley y a las que ella remita. En los casos de haberse celebrado contrato de seguro contra la Responsabilidad Patrimonial, ante la eventual producción de daños y perjuicios que sean consecuencia de la Actividad Administrativa Irregular, la suma



asegurada se destinará a cubrir el monto equivalente a la reparación del daño. De ser ésta insuficiente, el Organismo Público continuará obligado a resarcir la diferencia respectiva. El pago de cantidades líquidas por concepto de deducible corresponde al Estado y no podrá disminuirse de la indemnización. -----

**Artículo 17.-** Las resoluciones administrativas o sentencias firmes deberán registrarse por el Organismo Público responsable, mismo que deberá llevar un registro de indemnizaciones debidas por Responsabilidad Patrimonial, que será de consulta pública. -----

Las indemnizaciones por lesiones patrimoniales serán pagadas tomando en cuenta el orden cronológico en que queden firmes las resoluciones de las autoridades administrativas. -----

### CAPÍTULO III

#### Del Procedimiento

**Artículo 18.-** Los procedimientos de Responsabilidad Patrimonial de los Organismos Públicos se iniciarán a petición de parte interesada. -----

**Artículo 19.-** La parte interesada deberá presentar su reclamación ante el Organismo Público presuntamente responsable, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas. -----

Los particulares en su demanda, deberán señalar, en su caso, el o los servidores públicos involucrados en la Actividad Administrativa Irregular. -----

Si iniciado el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, se encontrare pendiente alguno de los procedimientos por los que el particular haya impugnado el acto de autoridad que se reputa como dañoso, el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial se suspenderá hasta en tanto en los otros procedimientos, la autoridad competente no haya dictado una resolución que cause estado. -----

**Artículo 20.-** El procedimiento de Responsabilidad Patrimonial deberá ajustarse, además de lo dispuesto por esta Ley, a la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, en la vía jurisdiccional. -----

**Artículo 21.-** La nulidad o anulabilidad de actos administrativos por la vía administrativa, o por la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, no presupone por sí misma derecho a la indemnización. -----

**Artículo 22.-** El daño que se cause al patrimonio de los particulares por la Actividad Administrativa Irregular, deberá acreditarse tomando en consideración los siguientes criterios: -----

I. En los casos en que la causa o causas productoras del daño sean identificables, la relación causa-efecto entre la lesión patrimonial y la acción administrativa irregular imputable al Estado deberá probarse fehacientemente. -----

II. En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación de la lesión reclamada, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos que produjeron el resultado final, examinando rigurosamente las condiciones o circunstancias originales o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar la lesión patrimonial reclamada. -----

**Artículo 23.-** La reclamación de indemnización deberá presentarse por escrito, debiendo contener como mínimo: -----

I. El nombre del Organismo Público al cual se dirige. -----

- II. El nombre del promovente y en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.-----
- III. El domicilio para recibir notificaciones. -----
- IV. La petición que se formula, agregando un cálculo estimado del daño generado.
- V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición. -----
- VI. La relación de causalidad entre el daño producido y la Actividad Administrativa Irregular del Organismo Público. -----
- VII. Las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija. -----
- VIII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir. -----
- IX. El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal. -----

**Artículo 24.-** Cuando en el escrito de reclamación o sus anexos, se advierta alguna omisión o inconsistencia, se prevendrá al promovente por escrito y una sola vez para que subsane las omisiones o aclare las inconsistencias en un plazo de cinco días hábiles y se le apercibirá que de no cumplir con el plazo concedido se desechará de plano su solicitud. -----

Cuando la omisión o inconsistencia materia de la prevención, sea relativa a la fracción VII del artículo 23 de la presente Ley, se apercibirá al promovente que, de no subsanarla en un plazo de cinco días hábiles, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas. -----

**Artículo 25.-** La Responsabilidad Patrimonial deberá probarla el reclamante que considere lesionado su patrimonio, por no tener la obligación jurídica de soportarlo. Por su parte, al Estado corresponderá probar, en su caso, la participación de terceros o del propio reclamante en la producción de los daños y perjuicios irrogados al mismo; que los daños no son consecuencia de la Actividad Administrativa Irregular del Estado; que los daños derivan de hechos o circunstancias imprevisibles o inevitables según los conocimientos de la ciencia de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento, o bien, la existencia de la fuerza mayor que lo exonera de Responsabilidad Patrimonial.-----

**Artículo 26.-** Las resoluciones que dicte el Organismo Público con motivo de las reclamaciones que prevé la presente Ley, deberán contener como elementos mínimos los siguientes: -----

- I. La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos, así como el examen y valoración de las pruebas que se hayan rendido. -----
- II. Los fundamentos legales en que se apoyen para producir la resolución. -----
- III. La existencia o no de la relación de causalidad entre la Actividad Administrativa Irregular y el daño producido. -----
- IV. La valoración del daño causado, así como el monto en dinero o en especie de la indemnización, explicando los criterios utilizados para la cuantificación. -----
- V. En los casos de concurrencia previstos en el Capítulo IV de esta Ley, en dicha resolución se deberán razonar los criterios de imputación y la graduación correspondiente para su aplicación a cada caso en particular. -----

**Artículo 27.-** Las resoluciones de la autoridad administrativa que nieguen la indemnización, o que, por su monto, no satisfagan al interesado podrán



impugnarse mediante recurso de revisión en vía administrativa o bien, directamente por vía jurisdiccional ante el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----

**Artículo 28.-** El derecho a reclamar indemnización prescribe en un año, mismo que se computará a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido la lesión patrimonial, o a partir del momento en que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si fuesen de carácter continuo. Cuando existan daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo de prescripción será de dos años. -----  
Los plazos de prescripción previstos en este artículo, se interrumpirán al iniciarse el procedimiento de reclamación, a través del cual se impugne la legalidad de los actos administrativos que probablemente produjeron los daños o perjuicios. -----

**Artículo 29.-** En cualquier parte del procedimiento se podrá celebrar convenio con los Organismos Públicos a fin de dar por concluida la controversia, mediante la fijación y el pago de la indemnización que las partes acuerden, que deberá ratificarse ante persona que tenga fe pública. -----

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De la Concurrencia**

**Artículo 30.-** En caso de concurrencia acreditada en los términos del artículo 22 de esta Ley, el pago de la indemnización correspondiente deberá distribuirse proporcionalmente entre todos los causantes del daño reclamado, de acuerdo a su respectiva participación. Para los efectos de la distribución, se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de imputación, que deberán graduarse y aplicarse de acuerdo a cada caso concreto: -----

I. A cada Organismo Público deberán atribuirse los hechos o actos dañosos que provengan de su propia organización y operación. -----

II. A los Organismos Públicos de los cuales dependan otro u otros Organismos Públicos, sólo se les atribuirán los hechos o actos dañosos cuando las segundas no hayan podido actuar en forma autónoma. -----

III. A los Organismos Públicos que tengan la obligación de vigilancia respecto de otros, sólo se les atribuirán los hechos o actos dañosos cuando de ellos dependiera el control y supervisión total de los Organismos Públicos vigilados. -----

IV. Los Organismos Públicos responderán por los hechos o actos dañosos que hayan ocasionado los servidores públicos que les estén adscritos; -----

V. Los Organismos Públicos que tenga la titularidad competencial o la del servicio público y que con su actividad haya producido los hechos o actos dañosos, responderá de los mismos, sea por prestación directa o por colaboración interorgánica. -----

VI. Los Organismos Públicos que haya proyectado obras que hayan sido ejecutadas por otros, responderá de los hechos o actos dañosos, cuando los segundos no hayan tenido el derecho de modificar el proyecto por cuya causa se generó el daño reclamado. Por su parte, los Organismos Públicos ejecutores responderán de los hechos o actos dañosos producidos cuando éstos no hubieran tenido como origen deficiencias en el proyecto elaborado por otro Organismo Público. -----

VII. Cuando en los hechos o actos dañosos, concorra la intervención de la autoridad federal y la local, la primera deberá responder del pago de la indemnización en forma proporcional a su respectiva participación conforme a la

legislación federal aplicable, mientras que la segunda responderá únicamente en la parte correspondiente de su Responsabilidad Patrimonial, conforme lo establecido en la presente Ley-----

**Artículo 31.-** En el supuesto de que el reclamante se encuentre entre los causantes del daño cuya reparación solicita, la proporción cuantitativa de su participación en el daño y perjuicio causado se deducirá del monto de la indemnización total. -----

**Artículo 32.-** En el supuesto de que entre los causantes del daño reclamado no se pueda identificar su exacta participación en la producción de la misma, se distribuirá el pago de la indemnización en partes iguales entre todos los causantes. -----

**Artículo 33.-** En el supuesto de que las reclamaciones deriven de hechos o actos dañosos producidos como consecuencia de una concesión de servicio público y los daños patrimoniales hayan tenido como causa una determinación del concesionario, que sea de ineludible cumplimiento para el concesionario, el Organismo Público responderá directamente. -----

Los concesionarios tendrán la obligación de contratar seguros u otorgar garantías a favor del concesionario, para el caso de que la lesión reclamada haya sido ocasionada por la actividad del concesionario y no se derive de una determinación del concesionario. -----

**Artículo 34.-** En los casos de concurrencia de dos o más Organismos Públicos en la producción de los daños reclamados, será el Tribunal Administrativo del Poder Judicial de Chiapas quien conozca y resuelva la distribución de la indemnización.- Cuando un Organismo Público presuntamente responsable reciba una reclamación que suponga concurrencia de agentes causantes del daño patrimonial, notificará a los Organismos Públicos involucrados para que, en caso de que así lo decidan y sea procedente la reclamación hecha, lleguen a un acuerdo en el pago de la indemnización correspondiente. -----

En caso contrario, deberán remitir la reclamación al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas para los efectos mencionados en el primer párrafo del presente artículo. -----

## **CAPÍTULO V**

### **Del Derecho del Estado y Municipios de Repetir contra los Servidores Públicos**

**Artículo 35.-** Los Organismos Públicos podrán repetir en contra de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares en los términos de la presente Ley cuando, previa substanciación del procedimiento administrativo y se determine su responsabilidad, siempre y cuando la falta administrativa haya tenido el carácter de infracción grave. El monto que se le exija al servidor público por este concepto formará parte de la sanción económica que se le aplique. -----

La gravedad de la falta se calificará de acuerdo a los criterios que se establecen en la presente Ley, se tomarán en cuenta los siguientes criterios: Los estándares promedio de la Actividad Administrativa Irregular, la perturbación de la misma, la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional y su relación con la producción del resultado dañoso. -----

**Artículo 36.-** El Estado podrá, también, instruir igual procedimiento a los servidores públicos por él nombrados, designados o contratados y, en general, a



toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Estado, cuando le hayan ocasionado daños y perjuicios en sus bienes y derechos derivado de faltas administrativas graves. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por otras leyes aplicables en la materia. -----

**Artículo 37.-** Los servidores públicos podrán impugnar las resoluciones administrativas por las cuales se les imponga la obligación de resarcir los daños y perjuicios que haya pagado el Organismo Público con motivo de las reclamaciones de indemnización respectivas, por medio del recurso administrativo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas o, en su caso, por la vía contenciosa que corresponda. -----

**Artículo 38.-** La presentación de reclamaciones por Responsabilidad Patrimonial suspenderá los plazos de prescripción que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas determina para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario a los servidores públicos, mismos que se reanudarán cuando quede firme la resolución o sentencia definitiva que al efecto se dicte en el primero de los procedimientos mencionados. -----

**Artículo 39.-** Las cantidades que se obtengan con motivo de las sanciones económicas que las autoridades competentes impongan a los servidores públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, se aplicarán, según corresponda, al monto de los recursos previstos para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la Responsabilidad Patrimonial de los Organismos Públicos. -----

#### **Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2024. -----

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto. -----

**Artículo Tercero.-** Los asuntos que se encuentren en trámite en las Dependencias o Entidades relacionadas con la indemnización a los particulares por motivo de reparación de daño por parte del Estado, se atenderán hasta su total terminación, de acuerdo a las disposiciones aplicables a la fecha en que inició el procedimiento administrativo correspondiente. -----

**Artículo Cuarto.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos deberán incluir en sus respectivos Presupuestos de Egresos para cada ejercicio fiscal, una partida que haga frente a su Responsabilidad Patrimonial. -----

**Artículo Quinto.-** Los Organismos Públicos del Estado, dentro de los 90 días siguientes al inicio de vigencia del presente Decreto, deberán realizar las adecuaciones necesarias en sus respectivos reglamentos, así como determinar los órganos competentes para conocer y resolver en su respectivo ámbito las reclamaciones de indemnización por Responsabilidad Patrimonial correspondiente. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y proveerá su debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron en lo General por Unanimidad de votos y en lo Particular por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la



Comisión de Hacienda de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 23 días del mes de junio de 2023. -----

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN CUARTA INCISO B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE LES INFORMA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE DISCUTIRÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR".- En ese momento solicitó el uso de la palabra el Diputado Felipe de Jesús Granda Pastrana, enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO SU PARTICIPACIÓN DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GRANDA PASTRANA? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GRANDA PASTRANA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso señora presidenta, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación, ciudadanía presentes, así como a todas aquellas personas que nos siguen a través de las plataformas digitales, sean todos y todas bienvenidas a esta que es la casa del pueblo chiapaneco. Inicio mi participación citando un fragmento del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a su letra dice: La soberanía nacional, reside esencial y originalmente en el pueblo, todo poder público emana del pueblo y se instituye para beneficio de este, por lo anterior debemos entender que los cargos públicos son prestados, son pasajeros y representan magníficas oportunidades para dar y dejar lo mejor de nosotros, siempre con la firme y honesta convicción de servir al pueblo y a la ciudadanía, quienes nos dieron la confianza de representarlos y trabajar por ellos y para ellos. En este sentido, es necesario hacer conciencia y asumir que el ejercicio del poder y la toma de decisiones en la administración pública, conlleva grandes responsabilidades, mismas que deben de ser acompañadas, vigiladas y supervisadas en todo momento por los organismos e instancias adecuadas, y que desde este parlamento hemos de hacer lo propio para garantizarle al pueblo chiapaneco que sus recursos serán ejercidos de manera correcta, así como implementar los mecanismos adecuados para que las autoridades realicen sus funciones con igualdad y no discriminación, y legalidad, imparcialidad, y rendición de cuentas, mecanismos que en muchos casos deberán de ser preventivos y en algunos otros correctivos, pero siempre pugnando en favor de los derechos y el bienestar del pueblo chiapaneco. Sin embargo, pese al esfuerzo de muchas instancias, asumen con responsabilidad y compromiso esta tarea, existen casos en que las autoridades en un ejercicio indebido de sus funciones, vulneran y lastiman, y lesionan la integridad física, moral o patrimonial de ciudadanas y ciudadanos, y al aún, no existir la legislación local vigente que les permita la búsqueda de la justicia y el resarcimiento de un daño, se encuentran en franca desventaja ante dicha autoridad, y eso básicamente es lo que busca esta iniciativa, proporcionar al pueblo chiapaneco, una herramienta jurídica que les permita



defenderse, busca a través de las instancias de procuración de justicia, el resarcimiento de un daño que, por acción u omisión pudiera perpetrar una autoridad en perjuicio de sus derechos. Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, hoy quiero pedir su apoyo en la aprobación de esta iniciativa de decreto que proporcionará a la ciudadanía, la certeza jurídica de que en este parlamento legislamos siempre a favor del pueblo, protegiendo sus derechos e intereses, para así seguir construyendo en unidad, un Chiapas más justo, próspero e igualitario para todas y todos. Es cuanto diputada presidenta. Muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levantó la mano, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "APROBADO CON TREINTA Y SIETE VOTOS A FAVOR EN LO GENERAL". "HONORABLE ASAMBLEA VA A DISCUTIRSE EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES SE RESERVÓ ALGÚN ARTÍCULO PARA DEBATIRLO EN CONTRA O FAVOR EN LO PARTICULAR, SÍRVANSE INSCRIBIRSE PERSONALMENTE ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ".- Ningún legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o favor en lo particular del dictamen, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la



lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levantó la mano, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "APROBADO CON TREINTA Y CINCO VOTOS A FAVOR EN LO PARTICULAR CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES". -----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO DEL ARTÍCULO 17, NUMERAL 1, APARTADO C, FRACCIÓN IV, INCISO C) DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN". -----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA PRECISAR LA VÍA JUDICIAL IDÓNEA PARA DAR CUMPLIMIENTO A UN CONVENIO DE CONCILIACIÓN; PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN". -----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, A LOS AYUNTAMIENTOS Y/O CONCEJOS MUNICIPALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, INTENSIFIQUEN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PERMANENTE, SOBRE LA



ELIMINACIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, PROMOVER LA CULTURA DEL USO DE BOLSAS CON MATERIAL BIODEGRADABLES 100% ECOLÓGICAS, CONSUMO SUSTENTABLE. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE MINIMIZAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, PREVENIR Y REDUCIR LOS RIESGOS A LA SALUD. ASIMISMO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS Y/O CONCEJOS MUNICIPALES PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DIFUNDAN Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS COMERCIOS QUE INFRINJAN LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA, USO Y ENTREGA DE BOLSAS DE PLÁSTICOS, POPOTES, RECIPIENTES Y SIMILARES DE UN SOLO USO, DE UNICEL DERIVADO DEL POLIETILENO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 238 BIS, DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ZOILY LINALOE ESPERANZA NANGO MOLINA, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ZOILY LINALOE ESPERANZA NANGO MOLINA, PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR LA PROPUESTA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Buenas tardes a todas y a todos los presentes en este honorable recinto legislativo, a mis compañeras y compañeros diputados, con su venia diputada presidenta. En este año durante el "50 Aniversario del Día Mundial del Medio Ambiente", se centraron los esfuerzos sobre señalar las soluciones a la contaminación por plásticos, particularmente los de un solo uso, que causan debido daño a la salud. Los han convertido estos en una amenaza para el medio ambiente e inclusive para la salud humana. Este tipo de plásticos en específico se usan de manera cotidiana para el envío, el servicio de la industria alimentaria, todos los aquí presentes en algún momento hemos recibido en contenedores de unicel, nuestros alimentos, o por medio de botellas con líquidos que también consumimos aquí en las oficinas públicas desafortunadamente sigue siendo una práctica recurrente, pueden ser también envoltorios, popotes o bolsas que aun siguen dando en los supermercados o comercios y que igual te las venden en la calle. Sin excepción alguna, estos productos están destinados a ser eliminados inmediatamente después de su uso, o en tan solo unos segundos, terminando en las calles, en los campos, en las alcantarillas, en los ríos, en nuestros mares. Comprobando con ello, la problemática cultural que tenemos todos los seres humanos; de usar y tirar. Existe legislación vigente en la materia de plásticos de un solo uso en la entidad, como la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Chiapas y sus Municipios; en los artículos 45; fracción 16, 17 y 18, en el art. 46, sin embargo, nos seguimos enfrentando a desaciertos, omisiones y responsabilidades que compartimos todas y todos. Por ello, bajo esta línea argumentativa y con la imperante necesidad de tomar acción, he



propuesto el punto de acuerdo al que ya se le ha dado lectura para sensibilizar y generar la cooperación entre todas las partes, que se exhorta bajo estas dos directrices.-----

Primero: A la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, a que en el ámbito de sus respectivas competencias y en base a su suficiencia presupuestaria, intensifiquen campañas de sensibilización sobre la eliminación de plásticos de un solo uso, y con ello, promover la cultura del uso de material biodegradable, ya que la educación ambiental es la piedra angular que podría salvarnos de seguir cometiendo de manera indiscriminada estos grandes atropellos con la naturaleza. -----

Segundo: A los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales para que en uso de sus facultades y atribuciones difundan y en caso de incumplimiento apliquen las sanciones correspondientes a los comercios que infrinjan la prohibición de la venta, uso y entrega de bolsas de plásticos, popotes, recipientes y similares de un solo uso, haciendo hincapié en la existencia de sanciones administrativas que establece el artículo 238, BIS, de la Ley Ambiental, específicamente para esta problemática, que va desde el apercibimiento, la amonestación, las multas e inclusive la clausura de comercios que incurran en esta violación a la ley mencionada. -----

Nosotros como parte del gobierno, ellos como empresas y todos como consumidores, debemos de trabajar a dar fin a la fatídica dependencia de los plásticos de un solo uso. El último informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, titulado de la contaminación a la solución, señala opciones que debemos tomar para la eliminación gradual de los plásticos de un solo uso, entre ellas se encuentra dar prioridad a los productos reutilizables y que sea considerada una práctica rentable, pasar del término "de un solo uso" al "multiuso", en donde las bolsas de plásticos, botellas, vasos, vajillas y envases de alimentos, se pueden reutilizar o redestinar y también, apostar por el diseño de productos con consideración de circularidad, es decir, que las producciones opten por la sostenibilidad mediante el uso de energía renovable y materiales reciclados. No hay fórmula más efectiva que regresar a las prácticas de generaciones pasadas, de nuestros padres, de nuestros abuelos, quienes por medio de morraletas, bolsas de tela o toppers, hacían sus actividades cotidianas, es fundamental generar acciones que incentiven un esquema de migración de materiales de un solo uso a materiales amigables con el medio ambiente, como lo hacíamos antes de que todo fuera desechable. Nos corresponde defender una política de cero desechos y construir una economía verdaderamente circular que pueda y deba darnos alternativas duraderas y sostenibles, debemos unirnos al reclamo por una Justicia Ambiental. "Si todos somos parte del problema, todos debemos ser parte de la solución". Es cuanto diputada presidenta.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta agregó: "TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN". -----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES A EJERCER EL RECURSO DE LAS APORTACIONES FEDERALES SIN DISTINCIÓN ALGUNA, PRESENTADO POR



LA DIPUTADA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ RUÍZ, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARTHA GUADALUPE MARTÍNEZ RUIZ, PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR LA PROPUESTA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Saludo con afecto a mis compañeras que integran la mesa directiva, y demás compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación que hacen la gran labor de difundir nuestro trabajo legislativo, al pueblo de Chiapas, a todos los presentes y a las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. De acuerdo a las atribuciones que me confiere la Constitución Estatal, con gran congruencia y responsabilidad he presentado un punto de acuerdo, donde se exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos municipales de nuestro estado, para que ejerzan los recursos de las aportaciones federales como lo que es el Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, FAIS, con honestidad con respeto y significativa tolerancia, pero sobre todo, sin distingo alguno de partido, credo religioso, ideológico; ningún otro que atente contra la dignidad humana de nuestra sociedad, recursos que reglamentariamente nuestro estado, tiene como eje rector la participación activa de la ciudadanía y su gobierno, el artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece claramente en su contenido con el denominado "FAIS", es una aportación federal que tiene como misión aportar la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permite elevar la eficiencia y eficacia, en la atención de las demandas de salud, infraestructura básica municipal, el fortalecimiento financiero y la seguridad pública; programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa; todo en relación a las necesidades específicas que plantea su población, así como, fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales, se establecen como recurso que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto al cumplimiento del objetivo que para cada tipo de aportación se dispone en la Ley de Coordinación Fiscal, pero al día de hoy, deja mucho que decir, y mucho que desear, el actuar de numerosos alcaldes, pues hacen lo propio al colocar dentro de los órganos de control local a personas ajenas al sentir común y real de nuestra gente, y solo defienden el interés particular de los que ejercen el poder para pagar compromisos de campaña, reitero lo que dije al principio compañeros diputados, digo todo esto con mucha responsabilidad y hoy, ejerzo mi derecho y obligación de usar palabras en esta tribuna como medio idóneo para atender esas demandas, pues para muchos ediles son su prioridad obras que muchas veces no tienen un impacto social palpable, sirviendo a muchos y abandonando a muchos, para ejercer estos recursos, es necesario principalmente la participación ciudadana a través de los comités de



planeación para el desarrollo municipal, lo que se conoce como COPLADEM, que no es otra cosa que un organismo público descentralizado y con la personalidad jurídica creado por el decreto ejecutivo estatal, con el objetivo de ser el mecanismo más adecuado e idóneo de participación social y decisión entre las localidades, comunidades, ejidos, colonias, ciudades y el gobierno municipal; para la coordinación con los gobiernos estatales y federales, para acordar y realizar acciones en materia de desarrollo social, debo decirlo, hay municipios que hace algunos años parecía que no les llegaba recurso alguno, pues no pasaban de las tradicionales obras de pavimentación de algunas calles, claro ejemplo, el municipio de Simojovel, que con un poco de desánimo lo digo, porque cada fin de semana estoy allá y escucho, y veo la necesidad de su gente, quienes se han cansado de solicitar por todos los medios posibles la atención de la autoridad local, que lejos de proyectar obras realmente necesarias a través de la participación ciudadana han obstaculizado y detenido el desarrollo social, es importante mencionar que es gracias ejecutivo estatal y a sus órganos públicos correspondientes que se han realizado obras públicas de impacto social, a falta de comunicación, de atención sensibilidad y Justicia local, del presidente municipal, que solo escucha donde hubo votos a su favor, dejando de lado y en penumbras a los demás sectores de la población, por otro lado, existen municipios por citar algunos de ellos, Villaflores, que hoy en día es visible a los ojos de tantos que al día de hoy, es visible a los ojos de todos, cómo ha dado pasos agigantados en materia de atención y buena aplicación de los recursos, donde es palpable la planeación asignación y ejecución de obras en beneficio y desarrollo de su población general, con la mera participación de su gente, reitero es una realidad de muchos otros municipios en el estado, que han decidido priorizar el desarrollo de la población de en su enmarcación, la exigencia que hacen cientos de personas por no recibir las obras que corresponden, a la priorización del plan municipal de desarrollo, es una constante que no se atienden, en este sentido no cabe duda, pareciera que hace falta algún elemento para cumplir estas exigencias y seré más clara, el recurso de la federación llega la Secretaría de Hacienda del Estado, quien de acuerdo a sus facultades hace las dispersiones de las aportaciones a los ayuntamientos, en los tiempos y plazos estipulados. Por otra parte, la comunidad a través del COPLADEM, prioriza cada año, las obras y acciones que tengan mayor impacto en el desarrollo de la comunidad, es decir, se cuenta con todos los elementos para dar respuesta a la ciudadanía, el detalle es quién ejerce el financiamiento público, el presidente municipal a quien se le olvida que solo es un administrador, que muchas veces considera otros factores distintos a los lineamientos de operación fiscal y determina según sus intereses, cómo aplicar esos recursos. Lo cual, en los ojos de cualquiera es una clara violación a los derechos humanos a la ley en general y a su reglamentación, en un trato desigual, deshonesto que dejen estado de defensión y en constante marginación a los que menos tienen, a los que más necesitan, a los que más claman por ser escuchados y atendidos; y tan simple la solución a tan grande problema, hay demasiada falta de voluntad política por parte de diversos alcaldes para atender a los ciudadanos y les recuerdo a todos los presentes y a quienes se les hará este exhorto, que todos los fondos económicos son de la gente y a nosotros las autoridades nos corresponde velar por el bien común, de igual forma pido a mis compañeras y compañeros diputados, de esta Sexagésima Octava Legislatura, para que con la importancia de vida y atendiendo a



nuestras obligaciones como legisladores responsables, dentro del trámite administrativo correspondiente, se realice de inmediato exhorto a los ayuntamientos municipales, quienes deben de ejercer los recursos públicos en favor de los ciudadanos sin distinción alguno, de partido, credo o de cualquier otro; quiero terminar recordando que un 27 de julio de 1818, se imprime el primer periódico Correo de Lorinco en Caracas, Venezuela; fundador por el Gran Libertador de América Simón Bolívar, para llevar las buenas nuevas de la revolución independentista y animar a su pueblo a luchar por la conquista ciudadana, seamos pues también nosotros compañeras y compañeros diputados, la voz que difunda las necesidades de nuestros ciudadanos y aportemos desde la tribuna para el bien común, de las chiapanecas y los chiapanecos. Es cuanto.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta agregó: "TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN". -----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: ASUNTOS GENERALES: "HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "SE HAN INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES LOS SIGUIENTES LEGISLADORES: DIPUTADA FLORALMA GÓMEZ SANTIZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL TEMA "DERECHO A DECIDIR"; LA DIPUTADA KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, DEL PARTIDO DE MORENA, CON EL TEMA "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES"; DIPUTADA PRESIDENTA.- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 15 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA. TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA FLORALMA GÓMEZ SANTIZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL TEMA "DERECHO A DECIDIR".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Buenas tardes a todas, todos, todes y quienes conformamos el Congreso del Estado de Chiapas. Bueno este tema que voy a hablar pues realmente quiero compartir que, le di muchas vueltas pero es un tema muy importante que se debe posicionar en el congreso del estado, derivada de varias sentencias, derivada de una iniciativa que hace mucho tiempo presenté, y derivada de las demandas, en cuanto a Derechos Humanos de las Mujeres de nuestro estado, por ello, quiero compartir que desde el inicio de la legislatura, iniciamos con unos parlamentos abiertos donde una de las mesas centrales, era la de derechos sexuales reproductivos y no reproductivos, donde salieron varias demandas con relación a la despenalización del aborto, también compartir que, es una de los puntos focales de mi agenda y también desde mi convicción como persona, el posicionar esta iniciativa desde un inicio de tomar protesta, sabemos que es un tema complejo y comprendo todas las posturas ideológicas, las cuales respeto y de ninguna manera me interpongo, sin embargo,



todo mi quehacer legislativo siempre se fundamenta bajo los derechos humanos, por ello, manifiesto mi preocupación con relación a la legislación, falta de legislación en la materia, los derechos sexuales y reproductivos son parte de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y congruentes con los tratados y acuerdos internacionales, que nuestro país ha firmado y ratificado, si bien es cierto, que el artículo 4º, Constitucional, protege al derecho de toda persona decidir de manera libre, informada sobre el esparcimiento de los hijos e hijas, no puede ignorarse que esto implica la consagración constitucional del derecho a la autonomía reproductiva, este derecho incluye la elección libre, el acceso a todas las formas de anticonceptivos, a las técnicas de reproducción asistida, a la eventual interrupción del embarazo, es decir, todas las elecciones reproductivas que dan sentido al proyecto de vida, de las personas. Por ello, el 7 de septiembre del 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió por unanimidad de votos la inconstitucionalidad de criminalizar el aborto de manera absoluta, pronunciándose así, por primera vez, a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes, a decidir, sin enfrentar consecuencias penales. Aunado a ello, el pasado 2 de junio, recientemente, el de este presente año, la Comisión Nacional de Derechos Humanos promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una acción de inconstitucionalidad contra una disposición de nuestro Código Penal para el Estado de Chiapas, en donde a juicio de la misma comisión se estima transgresora estos diversos derechos consagrados y este da paso a dejar claro que la Legislación Penal del Estado de Chiapas, conceptualiza el aborto en todos los casos como un acto criminal, sin que ello, pueda conciliarse con el derecho a decidir libremente, finalmente hace escaso seis días, el mismo tribunal superior a través de la primera sala, emitió otro fallo, con el que determinó que tan solo con acreditar la calidad de mujer o de persona con capacidad de gestar, es suficiente para reclamar mediante juicio de amparo la inconstitucionalidad de normas que penalicen el aborto, siendo estas normas las que se pueden impugnar sin necesidad de que exista un acto de aplicación, es decir, no es necesario un aborto de por medio o que la persona se encuentre embarazada, siendo únicamente necesario que la regulación en cuestión, sea aplicable en el territorio al que pertenecen la persona reclamante, derivado de todo lo anterior, y dando cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia, del 2021 y ahora reforzada por la denuncia de inconstitucionalidad y por el fallo de la misma corte, quiero comentarles que el 15 de noviembre del 2022, envié ante esta mesa directiva, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 70, 178, 180; y se derogan los artículos 179, 181, 182 y 183; del Código Penal del Estado de Chiapas, esta iniciativa despenaliza la tipificación del delito de aborto, en otras palabras esta iniciativa busca eliminar del Código Penal la figura criminal de aborto y al mismo tiempo enmarcar y delimitar solamente al aborto forzado, ¿Qué significa?, que así como pedimos despenalizar el aborto y quitarlo de nuestro Código Penal, que eso no orilla que todas las mujeres recurran a o no incita a que todas las mujeres se les obligue a abortar, también abordamos el punto de que también se enmarque a las personas que sean obligadas a abortar, esta sería la parte punible, enfatizando así, garantizando así, un derecho humano a la libertad sexual reproductiva y no reproductiva, por ello, hay que recordar que la interrupción legal del embarazo en condiciones seguras ya es un derecho, que forma parte de los derechos sexuales y reproductivos, lo que implica la obligatoriedad del estado, de



representar y garantizar, y proteger y promover, su pleno ejercicio, con ello, con la despenalización del aborto se garantiza el reconocimiento del derecho a elegir, teniendo al mismo tiempo eliminar la posibilidad de que exista discriminación basada en género en materia de maternidad y derechos reproductivos, se trata de reconocer que la mujer y las personas con capacidad de gestar puedan acceder a estos derechos desde sus propias características, en un plano de igualdad de género que privilegie el derecho a tomar decisiones responsables sobre el plan de vida e integridad de las personas gestantes, no olvidemos que ya contamos con la Norma 046, la cual le corresponde al sector salud aplicar y que este no es un tema que está fuera de contexto, es un tema que aborda los derechos humanos de las mujeres y que está pendiente en la en la agenda y que cuando hablan aquí de un progreso y desarrollo, yo creo que queda pendiente el tema de la despenalización del aborto. Es cuanto diputada presidenta.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta expresó: "TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, DEL PARTIDO DE MORENA, CON EL TEMA "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES".- En ese momento el Diputado Isidro Ovando Medina, hizo uso de la palabra desde su curul solicitando se realizara la verificación del quórum, en ese momento la Diputada Presidenta expresó: "PERDÓN, SI ES LO QUE ESTÁN HACIENDO AHORITA DIPUTADO ISIDRO, UN SEGUNDO PORQUE POR UNA URGENCIA SALIERON DOS DIPUTADAS, PERO VAN A REGRESAR EN ESTE MOMENTO, UN SEGUNDO, SI GUSTA TODAVÍA NO DAMOS PASO A LA INTERVENCIÓN PARA VERIFICAR EL QUÓRUM".- En ese momento las diputadas se incorporaron a la sesión, por lo que la Diputada Presidenta agregó: "TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, DEL PARTIDO DE MORENA, CON EL TEMA "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputada presidenta, saludo a todas y todos, diputadas, diputados, toda la ciudadanía presente en este recinto, a los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales, a los medios de comunicación que hacen posible esta difusión. Quiero hablar un tema, por demás especial para mí, la violencia política en contra de las mujeres. La violencia política en contra de las mujeres comprende todas a aquellas acciones, omisiones y la tolerancia, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos políticos-electorales como: Presidentas municipales, sindicas, regidoras, diputadas, senadoras y gobernadoras. Que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público de las mujeres. La violencia política puede ser ejercida por cualquier persona o grupo de personas, entre los que pueden encontrarse agentes estatales, colegas o compañeros de trabajo, compañeros de partidos políticos, y quiero subrayar, y resaltar en muchas ocasiones los adversarios políticos utilizan los medios de comunicación impresos o digitales y las redes sociales para opinar y transmitir los mensajes denigrantes, insultantes, calumnias y señalamientos, sin fundamento que enlodan los procesos electorales o el ejercicio del cargo en el que fuimos electas. Por ello en México en las elecciones presentan una oportunidad para poner a prueba nuestra democracia. Que las mujeres pueden inscribirse para votar, presentar su candidatura y emitir un voto en



secreto, son indicadores de una democracia inclusiva y de que vamos avanzando. Hoy en día la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. El aumento de su participación y representación política ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, elaboraron un protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con el compromiso decidido por garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales como parte integral de la protección de los derechos humanos de las mujeres. Es gratificante que hace unas semanas el Congreso del Estado, haya votado a favor del proyecto de decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos, para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio Público, como lo señala el artículo 38 fracción VII, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipo. En una acción interinstitucional entre el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la Fiscalía General del Estado de Chiapas, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con el objetivo de prevenir la comisión de delito de violencia política contra las mujeres en razón de género entre las y los servidores públicos de los ayuntamientos, decidimos organizar una serie de conferencias, para informar a las mujeres y que puedan identificar situaciones de violencia, las sanciones posibles a sus violentadores y las instituciones a las que pueden acudir a presentar denuncias generalmente este tipo de violencia lo cometen de hombres hacia las mujeres, pero no hay que olvidar que en algunas ocasiones por una cuestión de status o de superioridad de cargo podría cometerse violencia de una mujer a otra mujer. En este recorrido hemos dialogado, reflexionado, hemos recogido reclamos, hemos visto casos lamentables de mujeres que reclaman precisamente sus derechos como lo estipula nuestra legislación local y federal. Desde este Congreso y en coordinación con las diferentes dependencias continuaremos informando en cada distrito a los servidores públicos municipales para prevenir precisamente la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y vamos a seguir fortaleciendo los espacios de la mujer en los ayuntamientos municipales, tal y como lo dictan nuestras leyes federales y estatales. Quiero terminar leyendo un pequeño párrafo de una investigación que hizo el Partido MORENA, sobre la participación y violencia política contra las mujeres indígenas en razón de género en Chiapas, dice el párrafo: La primera vez que en. . . (Y ahí podemos poner el nombre de cualquier municipio de Chiapas), vieron a una mujer que estaba conteniendo para la presidencia, mucha gente se burlaba, hombres y mujeres con frases denigrantes; ¿Y esa vieja qué quiere ahí?, por qué no se va a su casa, a cuidar a su marido, ¿Que anda buscando?,... ¿Está buscando hombre?, tal como ocurre con las mujeres que salen a profesionalizarse, toda esa misma violencia verbal se ejerce hacia una mujer con liderazgo, así dice el texto, es como se vivía o se vivió, en los primeros momentos, yo agregaría así es, como vivimos aún. Es



cuanto diputada presidenta.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta expresó: "SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA". "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN".- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES: -----

1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA.-----

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, DIPUTADA PRESIDENTA".- Finalmente la Diputada Presidenta expresó: "GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA". "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE, EL DÍA JUEVES 29 DE JUNIO DE 2023, A LAS DOCE HORAS". SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS". (Tocó el timbre).-----

DIPUTADA PRESIDENTA

  
SONIA CATALINA ÁLVAREZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

  
FLOR DE MARÍA ESPINOSA TORRES

  
YOLANDA DEL ROSARIO CORREA GONZÁLEZ